



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°1

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

Entre el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "**CFI**", con domicilio legal en Av. Ing. Huergo N° 723, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor **secretario general Lic. Ignacio LAMOTHE**, y la **Universidad Nacional de Córdoba, C.U.I.T. N° 30-54667062-3**, en adelante la "**INSTITUCIÓN**", representada por **su Rector, Mgter. Jhon Boretto, D.N.I. N° 17.555.247, C.U.I.T. N° 20-17555247-3**, con domicilio en **Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° Piso, Ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba**, constituyendo domicilio electrónico en prorrectorado@pdt.unc.edu.ar, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan y por lo establecido en el artículo 1251 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

CAPITULO I - Del objeto

Cláusula Primera: La **INSTITUCIÓN** se obliga a realizar la obra "**Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores**", para la **provincia de Córdoba**, de acuerdo con el Plan de Trabajos que se indica en el **Anexo I**.

Cláusula Segunda: La responsabilidad de la Dirección y ejecución de la obra estará a cargo del personal indicado en el **Anexo II** y del que revista permanentemente en el plantel.

Cláusula Tercera: La **INSTITUCIÓN** contará para la realización de la obra con la colaboración de las personas indicadas en el **Anexo II** y con los medios que se indican en el **Anexo III**.



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°2

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

Cláusula Cuarta: Los derechos y obligaciones del presente contrato no pueden ser cedidos por la **INSTITUCIÓN** total ni parcialmente, salvo los concernientes a los créditos devengados en cuyo caso el **CFI** deberá prestar conformidad.

Cláusula Quinta: Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos y las obras serán del CFI, el que podrá ejecutarlos, publicarlos, enajenarlos, reproducirlos o servirse de ellos para otras obras, con la sola obligación de mencionar a los autores, quienes podrán citarlos como antecedente profesional.

Los autores serán responsables exclusivos del contenido de los datos, informes, obras, trabajos, servicios y/o productos que se entreguen como parte de las obligaciones asumidas en el Contrato por lo que el CFI quedará eximido de todo tipo de responsabilidad, civil, administrativa o penal, frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros.

El CFI no se responsabiliza por el contenido de los informes parciales ni del informe final que se realice en el marco de la ejecución del presente Contrato.

Los informes que se elaboren no podrán ser utilizados ni citados en reportes técnicos o pericias en reclamos administrativos, comisiones arbitrales o juicios, cualquiera sea el fuero o jurisdicción, en el país o en el extranjero, sin otorgamiento de autorización previa y expresa por parte del CFI y con los alcances que éste defina en caso de conferir dicha autorización.

CAPITULO II -Del Plazo

Cláusula Sexta: El presente contrato se tendrá por perfeccionado a partir de la fecha de la última firma digital insertada.



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°3

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

Cláusula Séptima: La obra se realizará en el **plazo de siete (7) meses a partir del perfeccionamiento del contrato** y de acuerdo al cronograma que se establece en el **Anexo IV**.

Cláusula Octava: El plazo acordado no podrá ser prorrogado, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o frente a la existencia de hechos que, a juicio del **CFI**, justifiquen la prórroga.

Cláusula Novena: En el primer caso, la prórroga deberá solicitarse dentro de la semana de ocurrido el hecho imprevisto o inevitable; en el segundo caso, deberá solicitarse con una anticipación no menor a una semana del respectivo vencimiento.

Cláusula Décima: En ambos casos, la **INSTITUCIÓN** formulará la solicitud por nota, la que deberá indicar el plazo por el cual se solicita la prórroga, y contener las justificaciones y pruebas pertinentes.

Cláusula Décima Primera: Si la causa de la demora se produjere dentro del plazo de una semana anterior al vencimiento del plazo, podrá ser expuesta como descargo, con las justificaciones y pruebas correspondientes, para su evaluación por el **CFI** en oportunidad de considerar la aplicación de las multas por mora.

Cláusula Décima Segunda: En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, la **INSTITUCIÓN** incurrirá en mora de pleno derecho, pudiendo el **CFI** justificarla o aplicar una multa por cada día de retraso.

Cláusula Décima Tercera: La multa aplicable será de hasta el uno por mil por cada día de retraso y se aplicará sobre el importe total de la cuota. La multa se graduará de acuerdo con la importancia del incumplimiento, los motivos que lo ocasionaron, los antecedentes de la **INSTITUCIÓN** y demás circunstancias del caso.



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°4

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

CAPITULO III - Del Precio

Cláusula Décima Cuarta: El **CFI** se obliga a pagar el precio de **pesos catorce millones cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$14.043.750)**, que parcialmente se anticipará en las épocas y monto que se establecen en el **Anexo V**, pagos que serán provisionales hasta la aceptación definitiva de la obra. Los pagos respectivos quedarán a disposición de la **INSTITUCIÓN** dentro de los diez días hábiles del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Plan de Pagos.

Cláusula Décima Quinta: Las obligaciones y gravámenes previsionales e impositivos de la **INSTITUCIÓN** estarán a su cargo y las retenciones que establezcan las respectivas leyes, se deducirán del precio de la locación para su depósito en las cuentas correspondientes.

CAPITULO IV - De la Ejecución

Cláusula Décima Sexta: En la ejecución de la obra, la **INSTITUCIÓN**, ajustará la orientación de la misma a las directivas existentes sobre la materia y a las que se le hagan saber en cada caso, sea antes de la iniciación de las tareas o en oportunidad de recabarse informes, consultas o exposiciones sobre la marcha de los mismos.

Cláusula Décima Séptima: La **INSTITUCIÓN** deberá trabajar en estrecha colaboración con las autoridades del **CFI**, la Provincia u Organismo que se le indique.



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°5

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

Cláusula Décima Octava: En el caso que la Provincia solicite participación de su personal en el equipo de trabajo, la **INSTITUCIÓN** deberá incorporarlo, a fin de capacitarlo y asegurar la implementación del estudio mediante dicho personal. Las remuneraciones del mismo estarán a cargo exclusivamente de la Provincia.

Cláusula Décima Novena: La **INSTITUCIÓN** no podrá sustituir el personal indicado en la **cláusula segunda** ni emplear personal ajeno al mismo, salvo que se acreditaran razones suficientes a juicio del **CFI** y que los reemplazantes propuestos tuvieran antecedentes y capacidad equivalentes o superiores a los sustituidos. El **CFI** deberá expedirse dentro de la semana de la formulación del pedido, aceptando o rechazando la sustitución, entendiéndose que la acepta en caso de silencio. Asimismo, la **INSTITUCIÓN** dará cuenta de inmediato al **CFI** de las modificaciones sobrevinientes de los datos contenidos en la propuesta original.

Cláusula Vigésima: Cuando en el transcurso de la obra se planteen una o más alternativas, o para su continuación fuere necesario o conveniente un pronunciamiento del **CFI**, y éste se excediere en más de un mes en decidir, deberá indemnizar a la **INSTITUCIÓN** los daños emergentes, que se acrediten fehacientemente, hasta un máximo del diez por ciento del precio estipulado en el contrato, pero no el lucro cesante.

Cláusula Vigésima Primera: La **INSTITUCIÓN** no podrá recomendar en su obra la utilización de una patente o marca determinada que requiera una erogación adicional, salvo conformidad escrita del **CFI**.

Cláusula Vigésima Segunda: La **INSTITUCIÓN** no podrá asociarse ni tener dependencia económica o financiera, directa o indirecta, con empresas proveedoras o constructoras



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°6

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

cuyo objeto, directo o indirecto, sea implementar los proyectos o programas y demás objetivos emergentes de la obra.

Cláusula Vigésima Tercera: El presente Contrato no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes. En caso de que la **INSTITUCIÓN** aportara recursos humanos destinados a la ejecución del Contrato, se deja expresamente establecido que no existirá relación de dependencia, ni habrá vínculo laboral alguno cualquiera sea su forma y/o naturaleza en relación con el **CFI**. En consecuencia, la **INSTITUCIÓN** exime al **CFI** de cualquier reclamo, acción y/u obligación respecto del su personal dependiente y/o contratistas y/o subcontratistas y/o colaboradores. La **INSTITUCIÓN** se compromete a contar con las coberturas de seguro legalmente obligatorias y según las actividades de su competencia.

Clausula Vigésima Cuarta: La **INSTITUCIÓN** deslinda de toda responsabilidad al **CFI** por los daños y perjuicios que pudieren sufrir en forma directa e indirecta, tanto La **INSTITUCIÓN**, como sus colaboradores, con motivo de la realización de la obra, y lo exonera completamente, asegurando su indemnidad y librándolo de toda responsabilidad de cualquier reclamo por: responsabilidad laboral, previsional, civil, tributaria, indemnización por daños y perjuicios, etc., que puedan derivar de la realización de la presente obra.

Cláusula Vigésima Quinta: La **INSTITUCIÓN** se obliga de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución de la presente obra, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros.



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°7

PROVINCIA: Córdoba

TÍTULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información a la que la **INSTITUCIÓN** o cualquiera de los integrantes de la Dotación tenga acceso.

Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos que el **CFI** le proporcione durante la vigencia del presente contrato deberán ser diligentemente custodiados por esta. La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna.

Producido el incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, el **CFI** se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sufra como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula.

CAPITULO V – Del seguimiento y control

Cláusula Vigésima Sexta: La **INSTITUCIÓN** informará al **CFI**, el progreso de la obra, detallando los resultados o la marcha de las tareas cuando le sea requerido.

Cláusula Vigésima Séptima: El **CFI**, supervisará el desarrollo de la obra por intermedio del personal que designe.

Cláusula Vigésima Octava: La **INSTITUCIÓN** se obligará a asistir a las reuniones que convoque el **CFI** a los efectos de considerar la marcha de la obra o las entregas de los informes de avance y/o parciales y/o final y a hacer exposiciones sobre los mismos.

CAPITULO VI - De la Entrega y Aceptación de la Obra



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°8

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

Cláusula Vigésima Novena: La **INSTITUCIÓN** presentará los informes de avance, parciales y final en la Mesa de Entradas Virtual del **CFI**: MesaDeEntradas@cfi.org.ar, mediante el envío de un correo electrónico adjuntando los archivos correspondientes. Entre los documentos adjuntos se debe incluir una nota de presentación formal, firmada y dirigida al Secretario General, con el detalle del objeto y contenido de la presentación. Todos los documentos adjuntos en el correo electrónico deberán estar generados en formato PDF.

Se considerará como fecha de presentación la del momento de recepción del correo electrónico en la Mesa de Entradas Virtual del **CFI**. Si la recepción se produjera en día u hora inhábil, el correo se considerará recibido el día hábil siguiente.

Si el volumen del informe es menor a 10 MB, se presentará como archivo adjunto a un correo en formato pdf. Si supera los 10 MB, se presentará mediante links de acceso a servicios de almacenamiento de datos en internet, en cuyo caso la recepción será condicional hasta tanto el **CFI** no verifique el correcto acceso a los archivos y su contenido. Respecto del formato de los informes, los mismos deben ser procesados en Office 2010 o superior. El Informe Final deberá entregarse en formato Word 2010 o superior y PDF.

En caso de tener **imágenes** adjuntas a los textos, deberá presentar los archivos en formato JPG o TIFF, con una resolución no inferior a 300 dpi. Si la foto no es de su autoría, deberá adjuntarse la autorización correspondiente para su uso. En caso de tener **gráficos**, deberán incluirse las planillas originales con los datos sobre los cuales se elaboraron los gráficos presentados. Los **archivos audiovisuales** deberán presentarse en formato mp4 o compatible. Los archivos referidos a **información geográfica**, se presentarán en formato de archivos GIS y los **planos** en AutoCAD 2015 o superior.

Los informes contendrán toda la información referencial de las bases de datos constituidas a los efectos de la ejecución del presente trabajo y afín del informe que se trate. Dicha información abarcará tanto los datos desagregados básicos, como aquellos



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°9

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

procesamientos que de ellos se hicieren para cumplimentar las tareas definidas en el Plan de Trabajos.

Carátula, índice e introducción: La carátula se diagramará con fuente Myriad Pro o en su defecto Arial, con texto en mayúscula centrado, incluirá en el orden que sigue: el nombre de la provincia, del **CFI**, del estudio, el tipo de informe, el número de tomo (número romano) si corresponde, mes y año de la presentación y al pie, nombre del autor en texto tipo título y fuente 10. Las páginas siguientes contendrán: Índice (General, de tablea, de figuras, de anexos y de planos) paginados con numeración romana minúscula, seguido de la introducción. Esta deberá dar una idea al lector del contenido total del informe.

Redacción y formato: Los informes estarán redactados en castellano, con traducción al mismo de los textos o documentos originales en otro idioma, paginados, formato A4, a interlineado múltiple 1,2 y sangría en 1° línea de 1,25 cm. Con fuente Myriad Pro o en su defecto Arial de 12 puntos en páginas que llevarán numeración cardinal y párrafos espaciados entre sí por interlineado sencillo en blanco.

Títulos y subtítulos: Los títulos y subtítulos estarán numerados y separados del texto por una línea en blanco arriba y una debajo. Los de 1° nivel (incluidos Resumen y Bibliografía), estarán centrados, en mayúscula y negrita. Los de 2° nivel, tendrán sangría estándar, en negrita y subrayado.

Figuras, tablas, ecuaciones y citas bibliográficas: Las figuras y tablas estarán centradas, enumeradas correlativamente y citadas previamente en el texto. Las figuras estarán tituladas al pie y las tablas, en su parte superior. En las figuras y tablas se indicará la fuente de información en su parte inferior. Fuente mínima: 10 puntos. Para reducir el archivo en las figuras, se recomienda incorporarlas mediante el menú Edición, Pegado Especial,



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°10

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

Imagen. Las ecuaciones se elaborarán con editor de ecuaciones, centradas y enumeradas correlativamente contra el margen derecho. Citadas en el texto y separadas de él por una línea en blanco arriba y otra debajo. Fuente mínima: 12 (sub y súper índices con fuente variable, según conveniencia de presentación). Las citas bibliográficas se indicarán en el texto con nombres de los autores y el año de publicación.

Integrará el Informe Final un extracto o compendio del contenido esencial de la obra, resumiendo las características y sus principales conclusiones. El mismo tendrá una longitud entre 1.500 y 2.000 caracteres. De no contener el Informe Final imágenes, deberán entregarse al menos 3 imágenes ilustrativas de la obra.

Cláusula Trigésima: En la consideración de la obra, el **CFI** sólo tendrá en cuenta si se ajustan a las cláusulas estipuladas y a las reglas técnicas del caso, de acuerdo al principio de buena fe.

Cláusula Trigésima Primera: El **CFI**, dentro del mes de recibidos los informes de avance, parciales y final, deberá aceptarlos, observarlos o rechazarlos, entendiéndose que los acepta en caso de silencio.

Cláusula Trigésima Segunda: En caso de observación, la **INSTITUCIÓN** deberá contestar por escrito las que se le formulen, con las aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones que estime corresponder, dentro del plazo de dos semanas de notificada.

Cláusula Trigésima Tercera: Las contestaciones a las observaciones serán consideradas por el **CFI** en la forma establecida por la cláusula Trigésima Primera.

Cláusula Trigésima Cuarta: En los casos de aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones aceptadas, la **INSTITUCIÓN** deberá reordenar los ejemplares presentados. El **CFI** podrá autorizar a que dicho reordenamiento se realice en oportunidad de confeccionarse el



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°11

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

informe final. Hasta tanto no reordenen los ejemplares no se considerará aceptada la obra.

Cláusula Trigésima Quinta: La **INSTITUCIÓN** conservará hasta dos (2) meses después de aceptados los estudios o trabajos, las matrices, gráficos y demás elementos de reproducción que haya empleado, los que pondrán a disposición del **CFI** cuando le fuere requerido.

Cláusula Trigésima Sexta: La **INSTITUCIÓN**, hasta seis (6) meses después de aceptados los estudios o trabajos, deberá contestar por escrito las consultas que le formule el **CFI** al respecto. Asimismo, en caso de que el **CFI** lo solicite, se obliga a hacer una presentación del trabajo en una conferencia pública, la cual podrá ser grabada y/o publicada por el Organismo.

CAPITULO VII - De la Rescisión del Contrato.

Cláusula Trigésima Séptima: El contrato podrá ser rescindido por el **CFI** con imputación de culpa a la **INSTITUCIÓN**, cuando:

- a)** la mora para las entregas de informes de avance, parcial o final excediere de dos (2) semanas;
- b)** se rechazara alguna entrega de informe de avance o parcial;
- c)** se rechazara la entrega del informe final, aun cuando se hayan aceptado informes de avance o parcial;
- d)** no se diere cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas.



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°12

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

Cláusula Trigésima octava: En todos los casos, la **INSTITUCIÓN** deberá devolver las sumas percibidas, con la deducción de las que a juicio del CFI, correspondan a estudios o trabajos entregados en cuanto le resultaren de utilidad y en la medida de ésta.

Cláusula Trigésima novena: En todos los casos, también el **CFI** podrá imponer una indemnización de hasta el veinte por ciento de la suma que deba devolverse.

Cláusula Cuadragésima: Las devoluciones e indemnizaciones establecidas son acumulables a las multas por mora en que hubiere incurrido la **INSTITUCIÓN**.

Cláusula Cuadragésima Primera: El contrato podrá ser rescindido por la **INSTITUCIÓN**, con imputación de culpa al **CFI** cuando:

- a) la mora en los pagos supere los dos meses corridos o tres discontinuos en un año.
- b) no reciban las facilidades, informaciones, documentos u otras prestaciones a que se hubiere obligado el **CFI**, dentro del plazo de un (1) mes de haber sido requerido el cumplimiento.

Cláusula Cuadragésima Segunda: En tales casos, el **CFI** deberá indemnizar a la **INSTITUCIÓN** los daños emergentes que se acrediten fehacientemente, hasta un máximo del diez (10) por ciento del precio estipulado en el contrato, pero no el lucro cesante.

Cláusula Cuadragésima Tercera: En caso de incumplimientos recíprocos de similar importancia, el contrato se rescindirá de pleno derecho, debiendo devolverse las sumas percibidas conforme a la cláusula Trigésima octava, pero sin indemnizaciones ni multas.



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°13

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

CAPITULO VIII – Cláusulas Especiales.

Cláusula Cuadragésima Cuarta: El ajuste de precio se realizará producida una variación acumulada superior al 10% del índice de Salarios Sector Privado Registrado del INDEC, tomando como mes base el mes del perfeccionamiento del contrato. Dicho ajuste se realizará a requerimiento de **La Institución**, sobre las cuotas pendientes de pago y por el acumulado hasta la fecha de la solicitud. La liquidación de los ajustes se hará en cada uno de los desembolsos del Plan de Pagos pactado. Para futuros ajustes, se tomará como mes base el de la última actualización.

Cláusula Cuadragésima Quinta: Las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.

De común acuerdo, en la Ciudad de Buenos Aires, se firma el presente contrato en la fecha indicada en la Cláusula Sexta.



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°14

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO I - PLAN DE TRABAJOS

FINALIDAD

IncubaCor tendrá por finalidad apoyar el desarrollo de proyectos de diferentes verticales, (tecnológicos, productivos, de servicio, audiovisuales, deportivos, salud, agro-tech, género, sociales, etc.), la gestación (etapa de preincubación) y la validación del Plan o Idea de Negocio. Para lograr esto, los proyectos/ideas recibirán asesoría especializada, capacitación y asistencia técnica para construir un concepto claro sobre la viabilidad inicial o la consolidación de los emprendimientos participantes hasta su validación técnica y comercial.

En este marco se busca desarrollar emprendimientos que se destaquen por las siguientes características:

- Innovación
- Impacto socio-económico.
- Generación de empleo.
- Desarrollo de Cadenas de Valor locales/regionales.
- Sostenibilidad del negocio en el tiempo.
- Inserción en el mercado.
- Calidad.
- Valor agregado.
- Cuidado del medio ambiente. Desarrollo sostenible
- Asociativismo
- ODS - Objetivos de Desarrollo Sostenible

OBJETIVOS



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°15

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

- Fortalecer el ecosistema emprendedor de la Provincia de Córdoba a través del proceso de pre-incubación y de validación simplificada que brinda asistencia técnica, capacitación, vinculación y validación a emprendimientos en etapa de idea o proceso de consolidación.

Objetivos Específicos:

- Generar instancias de formación, asesoría y asistencia técnica para emprendedores en etapa de idea.
- Desarrollar doce cohortes del Programa IncubaCor, cuatro por Universidad que se distribuirán de la siguiente manera: Ciudad de Córdoba (Universidad Siglo XXI), Ciudades de Cruz del Eje, Deán Funes, Villa Dolores (Universidad Nacional de Córdoba), Río Cuarto, Vicuña Mackenna, Laboulaye (Universidad Nacional de Río Cuarto), Villa María, Marcos Juárez, Oliva y Oncativo, Bell Ville, San Francisco y Freyre (Universidad Nacional de Villa María).
- Asistir a los emprendedores a transformar las ideas en productos, procesos y/o servicios validados técnicamente.
- Acompañar el proceso de formación y funcionamiento de los proyectos incubados hasta que se consoliden como empresas y cuenten con bases sólidas para su crecimiento en etapas posteriores.
- Generar una sinergia a través de la vinculación de los emprendedores con todos los programas de asistencia tanto económica como no económica existentes en el ámbito provincial, nacional e internacional, tanto públicos como privados.
- Fortalecer el Ecosistema Emprendedor de la Provincia de Córdoba en la Ciudad de Córdoba.

ALCANCE Y AREA DE ESTUDIO



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°16

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

Se brindará el proceso de pre-incubación en una cohorte en: Ciudad de Córdoba (Universidad Siglo XXI), Ciudades de Cruz del Eje, Deán Funes, Villa Dolores (Universidad Nacional de Córdoba), Río Cuarto, Vicuña Mackenna, Laboulaye (Universidad Nacional de Río Cuarto), Villa María, Marcos Juárez, Oliva y Oncativo, Bell Ville, San Francisco y Freyre (Universidad Nacional de Villa María). Este proceso implica capacitaciones y tutorías distribuidas en dos etapas: 1. De Nivelación y Selección y, 2. De Pre-Incubación.

La conclusión de cada cohorte (cinco meses) implica la validación técnica y comercial de los modelos de negocios de los equipos emprendedores participantes de cada una de ellas. La referencia a las localidades como cohortes tiene que ver con la posibilidad de darle un asiento físico específico a las actividades que serán presenciales pero la oferta del programa será a nivel regional considerando el alcance territorial que pueda tener cada localidad.

En cada una de ellas se hará una convocatoria abierta con cupo de 50 participantes por Cohorte para el proceso nivelatorio que posteriormente se reducirá a 12 participantes para el resto del trayecto de pre-incubación.

El total de los beneficiarios entre las distintas Cohortes será de entre 30 y 50 emprendimientos. Cada uno de ellos recibirá capacitaciones en temáticas específicas de validación de modelos de negocios así como tutorías personalizadas que mejorarán la adopción de conocimientos y modelado final de cada emprendimiento. Del total estimamos que entre 12 y 15 emprendimientos finalizarán el trayecto completo de la Pre-Incubación por su parte estimamos que entre 18 y 35 finalizarán la etapa nivelatoria del proceso (etapa que estará certificada por las instituciones participantes)

La modalidad del dictado será híbrida y tanto las Universidades como la contraparte provincial serán los encargados de buscar los asientos físicos para el dictado de las instancias presenciales.

PLAN DE TAREAS Y METODOLOGÍA



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°17

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

1. Lanzamiento de Convocatoria

Se llevará adelante el diseño de material gráfico (media kit) para la difusión del programa, la creación del formulario de inscripción de Google Forms (medio digital) para la participación de los emprendedores que tengan un emprendimiento en etapa de gestación (idea-proyecto) para su pre-incubación y la coordinación con actores del ecosistema para la presentación del programa.

Se llevarán adelante las convocatorias a través de whatsapp, mailing y RRSS utilizando bases de datos propias del Ministerio. En caso de superar el cupo dispuesto para cada Cohorte se priorizará aquellos proyectos que cuenten con más de una persona en el equipo. Entendemos este punto como criterio suficiente para llegar al cupo establecido. Estas actividades estarán a cargo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

Es importante mencionar que el programa busca contemplar proyectos que se encuentren vinculados con las cadenas de valor locales-regionales así como con aquellos emprendimientos que se consideren estratégicos para los actores locales que intervengan en los procesos de selección. Este punto no es exclusivo ni excluyente pero sí prioritario. Es por esto que definimos un mínimo de cuatro proyectos por cohorte definidos como estratégicos o vinculados a Cadenas de Valor regionales.

Por otra parte, IncubaCor no presenta exclusiones de ningún tipo vinculadas a rubros o verticales productivas. En este sentido proyectos productivos, comerciales o de servicios pueden igualmente estar integrados en el programa.

Se anexarán todos los materiales gráficos, modelo de encuesta y respuestas recibidas.

2. Armado de Cohortes

Se llevará adelante, en las cohortes planificadas, la coordinación de cada una de ellas. Esta coordinación implica las siguientes actividades: registro de asistencia y seguimiento a los emprendedores, gestión y seguimiento de docentes, seguimiento de las vinculaciones



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°18

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

con empresarios, referentes y cámaras empresariales, gestión y seguimiento de capacitaciones y talleres, gestión de métricas, organización del espacio físico o virtual para ejecutar los talleres. Será una cohorte en la Ciudad de Córdoba.

3. Establecimiento de pautas de seguimiento a Tutores designados en cada Cohorte

Se llevarán adelante dos encuentros de manera virtual entre los tutores designados para establecer las pautas de seguimiento a los emprendedores participantes. De esta manera se nivelan los criterios aplicados en las tutorías en los diferentes territorios donde se dictarán las Cohortes.

Se determinarán los criterios aplicados en el correspondiente informe.

4. Apertura de Pre-Incubación - Etapa Nivelación

Comienza el proceso de capacitaciones y tutorías de la Pre-Incubación en la etapa de nivelación. Las capacitaciones tendrán una duración de dos horas mientras que las tutorías de treinta minutos. La tutoría será un espacio de acompañamiento individual al proyecto emprendedor mientras que la capacitación será una instancia colectiva con todos los proyectos participantes de cada Cohorte específica. Ambas instancias se dictarán de híbrida priorizando el dictado virtual. El espacio de dictado de las instancias presenciales se determinará de manera conjunta entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Universidad Empresarial Siglo 21. En este punto se incluyen todos aquellos emprendedores que se inscribieron en el Formulario de Inscripción (con cupo de 50 emprendedores por Cohorte). Este proceso tiene una duración de un mes y contempla los siguientes talleres y tutorías (al finalizar esta etapa aquellos emprendedores que no resulten seleccionados para continuar en la Pre-Incubación recibirán el certificado correspondiente a la Etapa de Nivelación):

Talleres a dictar en esta etapa:

- Introducción al Emprendedurismo
- Design Thinking: Etapa Investigación y Definición

- Design Thinking: Etapa Ideación
- Modelo de Negocios: Metodología ágil CANVAS Tutorías:
- Confección Lienzo Canvas
- Confección Lienzo Canvas
- Confección Lienzo Canvas – Entrega

Se entregarán certificados de finalización. Se anexarán fotos, temario por clase y material bibliográfico.

5. Selección de emprendedores participantes del proceso de Pre-Incubación

Los Coordinadores y Tutores de cada Cohorte, en conjunto con personal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, realizarán una evaluación de los emprendedores que finalizaron la etapa de nivelación teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1. El emprendimiento tiene más de un integrante;

2. El emprendimiento proyecta sustentabilidad económica: elemento que se analizará en función de la confección del Lienzo Canvas (Plan de Negocios) realizado en la etapa de Nivelación del programa;

3. El emprendimiento es considerado estratégico o se encuentra vinculado a la Cadena de Valor regional; y,

4. Responden a una demanda del mercado determinada por personal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y entidades locales públicas y privadas.

Este proceso evaluatorio tomará en cuenta la participación en cada taller, la asistencia a los talleres (75% de asistencia), la confección del Lienzo Canvas y la interacción con los tutores que cada emprendimiento realice en la etapa de nivelación.

6. Pre-incubación

En esta tarea iniciaría la etapa de Validación y Diseño del Plan de Negocios del proceso de Pre-Incubación, así como las Capacitaciones y tutorías para el modelado de negocio. Al momento de iniciar este proceso, se dictarán las capacitaciones como tutorías

complementarias a los fines de llevar adelante la formulación y validación de los Planes de Negocios elaborados por los proyectos emprendedores seleccionados en la etapa anterior. Para ello, los equipos contarán con asesoramiento y apoyo técnico, a través de talleres de capacitación y de mentorías con modalidad híbrida de profesionales calificados en las distintas especialidades que sean requeridas.

Para el caso del segundo proceso de la pre-incubación la cantidad de talleres a llevarse adelante serán diecisiete (17) talleres obligatorios, seis (6) talleres opcionales y cuatro (4) tutorías de validación que se detallan a continuación:

Talleres obligatorios:

- Segmento de mercado
- Propuesta de Valor
- Design Thinking: Etapas 4 Prototipado + 5 Validación (MVP)
- De la estrategia al plan de acción
- Aspectos societarios e impositivos
- Aspectos Contables
- Estrategias comerciales
- Gestión de Clientes
- Elevator Pitch I
- Marketing Digital
- Nuevas tecnologías
- Elevator Pitch II
- Desarrollo Personal
- Financiamiento para mipymes
- Elevator Pitch III
- Evaluación de Proyectos
- Demo Day Talleres opcionales:
- Scrum Master
- Nuevas tecnologías II



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°21

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

- Propiedad intelectual
- Empresas B
- Financiamiento para mipymes II
- Internacionalización de mipymes

Se anexarán fotos, temario por clase y material bibliográfico.

7. Tutorías de validación y seguimiento de proyectos pre-incubados

Se llevarán adelante, en las cohortes planificadas, tutorías uno a uno con emprendedores (sesiones de 30 minutos) con el objeto de dar seguimiento al desarrollo de emprendedores dentro del programa, para orientar y mejorar el proceso de modelado de negocios. Estas tutorías se llevarán adelante una por mes totalizando cuatro en la etapa de pre-incubación. Sumadas a las que se dictaron en la etapa de Nivelación del programa.

Las tutorías plantean un doble seguimiento: por un lado, de validación y confección del Plan de Negocios de cada emprendimiento participante y por otro lado un seguimiento vinculado a incidencias no vinculadas al proceso académico que afecten la normal participación del proceso de Pre-Incubación.

8. Vinculaciones con el ecosistema

Se realizarán vinculaciones con instituciones del ecosistema emprendedor, financieras, privadas o públicas que potencian y aceleran el crecimiento de los emprendedores egresados de las Cohortes de IncubaCor. Entre estas instituciones podemos mencionar la Fundación del Banco de Córdoba, Sector Académico, Córdoba Emprendedora, el Ecosistema Emprendedor de Córdoba (EECBA), etc.

9. Conclusiones y Recomendaciones

Se elaborarán conclusiones y recomendaciones basado en la medición de resultados del programa IncubaCor. Para ello, se analizarán los resultados obtenidos, considerando

criterios como satisfacción de participantes, validación de planes de negocio, constitución de nuevas empresas, vinculación con las cámaras y avances. El documento deberá identificar fortalezas, debilidades, y resultados cuantitativos y cualitativos, proponiendo recomendaciones concretas. Esto también se basará en el Formulario de Finalización, que contendrá los siguientes puntos:

- Cantidad de emprendedores que recibieron asistencia técnica (mentoreo/capacitación) para formular el Modelo de Negocio.
- Cantidad de emprendedores con el Punto de Equilibrio de su proyecto desarrollado.
- Grado de familiaridad con conceptos como "Punto de Equilibrio", "Modelado de Negocios", "Segmentación de Clientes y Mercado", "Networking", "Pitcheo" (Escala 1 a 10)
- Grado de desarrollo del Modelo de Negocios de su proyecto (Escala 1 a 10)
- Grado de conocimiento del mercado al que apunta, la competencia que existe y el segmento de clientes al que destinaría su servicio o producto (Escala 1 a 10)
- Cantidad de emprendedores con la Visión y Misión de su Proyecto formulada.
- Cantidad de emprendedores con Plan de Inversión para la Ejecución de su proyecto.
- Cantidad de emprendedores con inscripción impositiva/jurídica.
- Localidades alcanzadas.
- Verticales/rubros participantes.

Además aquí se incorporarán mediante seguimiento de cada coordinador la Tasa de Finalización de Emprendedores del Programa diferenciado por cada Cohorte.



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°23

PROVINCIA: Córdoba

TÍTULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO II – DOTACIÓN

Andrés Colombo

D.N.I. N°: 30.590.201

María Lorena Talbot Wright

D.N.I. N°: 28.851.010

Candelaria Arguello Pitt

D.N.I. N°: 24.016.477

Francisco Javier Rodríguez

D.N.I. N°: 36.774.240

Ivana Soledad García

D.N.I. N°: 31.668.940

Manuel Bomheker

D.N.I. N°: 18.844.627

Pablo Javier Manzano

D.N.I. N°: 29.963.239

Silvia Elena Aisa

D.N.I. N°: 18.017.772

Yuliana Anahí Garro Bustos

D.N.I. N°: 36.148.395

Ayelén María Magliarella

D.N.I. N°: 37.194.909

Gisela Luciana Ledesma

D.N.I. N°: 28.580.377

Aldana Belén Giusto

D.N.I. N°: 40.685.508

Guillermo Mauricio Paz

D.N.I. N°: 28.116.394



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°24

PROVINCIA: Córdoba

TÍTULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

Carlos Emmanuel Peña Álvarez

D.N.I. N°: 31.671.637

Carla Paola Grasso

D.N.I. N°: 26.181.077

Julieta Valentina Sánchez

D.N.I. N°: 28.428.309

María Gabriela Riachi

D.N.I. N°: 28.114.825

Natasha Anabel Ibarra

D.N.I. N°: 35.526.342

Vanesa Giselle Martín De la Colina

D.N.I. N°: 34.247.447

María Emilia Correa

D.N.I. N°: 35.477.207



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°25

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO III - MEDIOS Y OTRAS PRESTACIONES

A cargo de la **INSTITUCIÓN:**

- Todo gasto necesario para la ejecución de las tareas.

A cargo del **CFI:**

- No existen.

A cargo de la **Provincia:**

- No existen.



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°26

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO IV – CRONOGRAMA

| Meses | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Tarea 1: Lanzamiento de Convocatoria | | | | | | | |
| Tarea 2: Armado de Cohortes | | | | | | | |
| Tarea 3: Establecimiento de pautas de seguimiento a Tutores designados en cada Cohorte | | | | | | | |
| Tarea 4: Apertura de Pre-Incubación - Etapa Nivelación | | | | | | | |
| Tarea 5: Selección de emprendedores participantes del proceso de Pre-Incubación | | | | | | | |
| Tarea 6: Pre-incubación | | | | | | | |
| Tarea 7: Tutorías de validación y seguimiento de proyectos pre-incubados | | | | | | | |
| Tarea 8: Vinculaciones con el ecosistema | | | | | | | |
| Tarea 9. Conclusiones y Recomendaciones | | | | | | | |

IA

IP

IF

REFERENCIAS:

IA: Informe de Avance

IP: Informe Parcial

IF: Informe Final

NOTA: En el Informe Final se integrarán todas las tareas definidas en el Plan de Trabajos.



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00025850- -CFI-GES#DC

Hoja N°27

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO V - PLAN DE PAGOS

| Cuota | Porcentaje | Condición |
|-------|------------|--|
| 1 | 15 | Al perfeccionamiento del Contrato |
| 2 | 25 | A la aprobación del Informe de Avance |
| 3 | 25 | A la aprobación del Informe de Parcial |
| 4 | 35 | A la aprobación del Informe de Final |

Los pagos se efectuarán a nombre de la **INSTITUCIÓN**, por transferencia a una cuenta a su nombre.



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: CONTRATO CFI - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA 25850

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.